



Resolución de Recursos Humanos

Nº 037-2020-GRA/GRTC-OA-ARH

El Jefe del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

VISTO:

El Expediente Registro Nº 20212-20, de fecha 28 de febrero del 2020, presentado por el trabajador don **JOSE ESTANISLAO CHECCA INCA**; y

CONSIDERANDO

Que, el administrado, mediante el expediente de visto, solicita Licencia por Enfermedad, lo acredita el Certificado Médico de Incapacidad Temporal para el Trabajo Nº A-076-00014495-20 suscrito por la Dra. Muriel Velazco Gutiérrez y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 10 y 12 del Decreto Ley 26790

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM., Ordenanza Regional Nº 010-Arequipa, Decreto Regional Nº 004-2015 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional Nº 002-2020-GRA/GRTC.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Conceder (30) días desde el 27 de febrero hasta el 27 de marzo del 2020. Licencias por Enfermedad, al servidor de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones Sr. JOSE ESTANISLAO CHECCA INCA.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional – Arequipa a los **04 MAR 2020**

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Arequipa - Perú
2020